Nota DNC N° 1726 /2023

Asunción, 20 de marzo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385819
Expediente	302348
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Seguro médico y sanatorial para los funcionarios SEDECO-plurianual-ad referéndum
Entidad	Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La contratante en su nota de reparo SDCU/DAF/UOC Nº 27/2023 de fecha 13 de marzo de 2023 responde que, la ampliación es conforme a la cantidad de 30 funcionarios activos al momento de realizar ampliación de monto, es decir, considerando los antecedentes (ejemplo: el dictamen UOC N° 21/2022 de fecha 15 de marzo de 2022), desde ese momento o desde que la Dirección de Administración y Finanzas solicita realizar los tramites para la ampliación, los funcionarios activos desde ese momento comprende la cantidad de 30, al respecto ponemos a conocimiento de la contratante que en dicho caso lo que corresponde es la disminución del monto total del contrato, y la ampliación de monto en base a lo disminuido.
   Se solicita subsanar, y/o aclarar dicha situación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: adominguez